

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida: (ESPAÑOL)


1.- La editorial dispone de un plazo de 2 años contados a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar un año más de prórroga.

2.- Una vez que el libro se publique, el editor deberá enviar la siguiente documentación en castellano, **a través de la Sede Electrónica** del Ministerio (se publicarán modelos en la página web):

- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor el coste de la traducción mediante el recibí correspondiente, u otro documento con valor probatorio suficiente.
- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

3.- Enviar a Subdirección General del Libro, Lectura y Letras Españolas (C/ Santiago Rusiñol, 8 – 28040 Madrid) **dos ejemplares de la obra editada** en la que debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:

- › TÍTULO de la obra y AUTOR en español.
- › Nombre del traductor o traductores.
- › Logotipo de Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>“Esta obra ha sido publicada con una subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España”</p>
---	---	--